



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 035 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA – CORPOURABA

ÁLVARO BARRAGÁN RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.233.826, quien en su calidad de Secretario General, según Decreto de nombramiento No. 3976 del 26 de octubre de 2011, acta de posesión No. 080 de fecha 1 de noviembre de 2011, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1468 del 28 de agosto de 2012, modificada por resolución No. 1814 del 10 de octubre de 2012, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO** y **GABRIEL ALONSO CEBALLOS ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.425.128 de Rionegro, quien en su calidad de Director General, de conformidad al acta del Concejo Directivo del 3 de julio de 2012 y al acta de posesión No 100-01-02-02-007-2012 de la misma fecha, quien obra en nombre y en representación legal de **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA – CORPOURABA**, identificado con el NIT 890907748-3, en adelante la **CORPORACION**, hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las demás normas concordantes y complementarias así como en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el presente convenio se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por el Director de Gestión Integral del Recursos Hídrico, atendiendo la justificación y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, señalados en el mencionado estudio. **2.** Que para atender la necesidad descrita anteriormente, se ha identificado la pertinencia de suscribir un Convenio Interadministrativo para dar cumplimiento al plan de acción de la Dirección de Gestión Integral del Recursos Hídrico, el cual tiene como marco legal, la Ley 489 de 1998, que establece en el artículo 95 que *“las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”*. **3.** Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dispone: *“Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(...)”*. **4.** Que dicha Ley, dicta en el artículo 40. - *De la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – Corpourabá. Transformase la actual Corporación Autónoma Regional del Urabá – Corpourabá, en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – Corpourabá*, la cual se organizará como una Corporación Autónoma Regional que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente de la región del Urabá, ejercerá actividades de planeación global, promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta Ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos bióticos y abióticos de la región del Urabá, dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar o desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio, fomentar la integración de las comunidades tradicionales que habitan la región y de sus métodos ancestrales de aprovechamiento de la naturaleza al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenibles de los recursos y de propiciar, con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y la conservación de los recursos y del entorno de la cuenca del bajo Atrato, en los límites de su jurisdicción. Y que su propósito principal de CORPOURABÁ es ejecutar políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento. **5.** Que el Director General de la **CORPORACION**, presentó su interés por escrito para la celebración del Convenio Interadministrativo con el **MINISTERIO** atendiendo lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo y con la finalidad de fortalecer la generación de información y el conocimiento para la planificación y la gestión integral del recurso hídrico de conformidad su correspondencia No 100-06-01-01-272 de fecha 29 de enero de 2013. **6.** Que el presente compromiso se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, así: CDP No 15813 del 29 de enero de 2013 y el CDP No 16113 del 29 de enero de 2013. **7.** Que las entidades que conforman la Administración, así como las que conforman las ramas del poder público o las autónomas, deben servirse las unas de las otras para sumar esfuerzos a fin de lograr el cumplimiento de los fines del Estado, al tenor del artículo 2 de la Constitución Política. **8.** Que la Constitución Política consagró el principio de colaboración armónica en el artículo 113, que dispone: *“Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros,*



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 035 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA – CORPOURABA

autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". 9. Que la ejecución del presente convenio, se encuentra relacionado en el Plan de Acción de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico dentro de las metas que se presentan a continuación, y se definen para los componentes 1 y 2.

a) Fortalecer a las Autoridades Ambientales en la gestión de la información sobre el recurso hídrico. Actividad: Dar acompañamiento a las autoridades ambientales en la consolidación de la información de cuencas hidrográficas y acuíferos priorizados en el módulo de gestión del SIRH y b) Actualizar y/o formular herramientas técnicas para la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos. Actividad: Asistir técnicamente a las Autoridades Ambientales en la formulación e implementación de las medidas de manejo ambiental de acuíferos.

10. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente convenio interadministrativo, con fundamento legal del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos y financieros para: 1. El establecimiento de la línea base de legalización de usuarios y la puesta en marcha del registro de usuarios del recurso hídrico – RURH – en cumplimiento del Decreto 303 de 2012 y la Resolución 955 de 2012, en las cuencas de los ríos Mutatá y León para las concesiones y autorización de vertimiento, y 2. Avanzar en la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Sistema Acuífero del Golfo de Urabá, en cumplimiento del Decreto 1640 del 2012. **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **A) COMPROMISOS DEL MINISTERIO:** 1. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en el estudio previo. 2. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico, mediante reuniones bimensuales, con dos delegados tanto del Ministerio como de la Corporación, que se deberán realizar en la sede de la Corporación. Estos delegados conformarán el comité técnico de seguimiento al convenio. 3. Aportar directrices para la implementación del registro de usuarios del recurso hídrico – RURH – en cumplimiento del Decreto 303 de 2012 y la Resolución 955 de 2012, para el desarrollo del convenio. 4. Aportar directrices para avanzar en la formulación Plan de Manejo Ambiental del Sistema Acuífero del Golfo de Urabá, en cumplimiento del Decreto 1640 de 2012. 5. Aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas. 6. Autorizar los desembolsos según se defina en la minuta del convenio. 7. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por la Corporación. **B) COMPROMISOS DE LA CORPORACION:** 1. **COMPROMISOS GENERALES:** a) Aportar la contrapartida en especie para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos y a la carta de intención de la Corporación. b) Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades. c) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del convenio. d) Concurrir con el MINISTERIO a la liquidación del convenio. e) Designar dos (2) funcionarios para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio. f) Ejecutar cada una de las actividades señaladas en el ítem especificaciones técnicas relacionadas en el presente estudio previo. g) Presentar al Ministerio, los informes y productos establecidos en los Estudios Previos dentro de los plazos convenidos. h) Entregar dos ejemplares de los informes de avance y productos finales, generados en el marco del convenio, en formatos análogo y digital. i) Recibir los recursos aportados por el MADS y ejecutarlos con sujeción a las condiciones fijadas en el Convenio. j) Llevar la contabilidad separada e independiente de los recursos aportados por MADS, para la ejecución del presente contrato. k) Acreditar debidamente ante el Ministerio, con los respectivos soportes contables, los gastos efectuados para cumplir con los objetivos del presente Convenio con cargo a los aportes del Ministerio. 2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** A continuación se describe a las especificaciones técnicas que corresponden al componente 1: Establecimiento de la línea base de legalización y puesta en marcha del RURH: a) Elaborar informe de Diagnóstico del estado de legalización de concesión de agua y de autorización de vertimiento por cuenca, indicando la cantidad de expedientes, los faltantes generales de información de acuerdo con los requisitos obligatorios del Registro Único de Usuarios del Recurso Hídrico- RURH, la existencia de bases de datos con la información requerida y la disponibilidad de planchas prediales por cuenca con las áreas que cubren y el año al que pertenecen. b) Revisar y consolidar la información de expedientes de concesión de agua y autorizaciones de vertimientos otorgados, clasificándolos y codificándolos de acuerdo a la cuenca a la cual pertenece la fuente hídrica. c) Planificar y ejecutar el trabajo de campo para recolección y/o validación de información necesaria para alimentar el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH –, de acuerdo a los requisitos de información obligatoria del mismo, en cumplimiento del Decreto 303 de 2012 y la Resolución 955 de 2012, para las concesiones y autorizaciones de vertimiento en el Departamento de Antioquia, jurisdicción de CORPOURABA. d) Planificar el acopio de la información al formato adoptado mediante Resolución 955 de 2012 del



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No _____ DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA – CORPOURABA

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir de la revisión y clasificación de la información existente en los expedientes de concesión de agua y autorizaciones de vertimiento y de la clasificación y análisis de la recolectada y/o validada en campo, para las cuencas y/o acuíferos donde se encuentren las concesiones y autorizaciones de vertimiento que están otorgadas, en la jurisdicción de CORPOURABA. e) Calcular el caudal explotable de aguas subterráneas, de conformidad con alguna o varias de las metodologías propuestas en la guía metodológica para la formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos conforme al decreto 1640 de 2012, justificando su aplicación de acuerdo a la información secundaria existente. f) Elaboración de la cartografía de usuarios con concesión de agua y autorizaciones de vertimiento, a nivel predial, a partir de la información recolectada y/o generada. g) Realización del informe del proceso adelantado, resultados y experiencia adquirida en el desarrollo de las actividades del convenio, con consolidación de la línea base de usuarios. A continuación se describen las especificaciones técnicas que corresponden al **componente 2**: Avance en la formulación del plan de manejo ambiental de acuíferos: a) Actualizar inventario de puntos de agua subterránea en los municipios de Carepa, Turbo, Apartadó y Chigorodó, utilizando el *Formulario Único Nacional de Inventario de Aguas subterráneas (FUNIAS)*. b) Cargar la información obtenida en el inventario y la existente en las bases de datos de CORPOURABA, en el aplicativo WEB de aguas subterráneas del IDEAM. c) Realizar un estimativo de la demanda de agua subterránea en el área de estudio, con base en la información obtenida en el inventario. d) Determinar los sectores con mayor demanda de agua subterránea, así como las zonas del acuífero con mayor productividad. e) Realizar el diagnóstico del estado sanitario de las captaciones inventariadas, con la identificación de las principales fuentes potenciales de contaminación, y la determinación del peligro de contaminación *in situ*, con el fin de plantear las medidas de manejo necesarias para enfrentar las problemáticas evidenciadas. f) Realizar mapas de la variación de los parámetros medidos en campo: conductividad eléctrica y profundidad del nivel del agua, para lo cual se deberá tener en cuenta la profundidad de las captaciones o el acuífero captado, en caso de poseer dicha información. g) Identificar zonas con salinización potencial de las aguas subterráneas, de acuerdo con la información anterior. h) Identificar y caracterizar los principales actores involucrados en la gestión del recurso hídrico subterráneo, determinando, además, posibles conflictos por uso del recurso. i) Presentar informe de avance en la fase de Diagnóstico Ambiental de la que trata el artículo 63 del Decreto 1640 de 2012. j) Presentar informe de proceso adelantado, resultados y experiencia adquirida en el desarrollo de las actividades del convenio, con la consolidación del inventario de puntos de agua en la zona de estudio y los análisis de las informaciones obtenidas.

TERCERA.- INFORMES Y PRODUCTOS: La Corporación elaborará el Plan Operativo incluyendo el Plan de Inversión, indicando el desarrollo de actividades y el cronograma de ejecución que se entregara a los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Los informes y productos se describen a continuación: **COMPONENTE 1:** Los informes a entregar con el desarrollo de este componente son: **1. Primer Informe** de Diagnostico del estado de legalización de concesión de agua y de autorización de vertimiento por cuenca, indicando la cantidad de expedientes, los faltantes generales de información de acuerdo con los requisitos obligatorios del Registro de usuarios del recurso hídrico RURH, la existencia de bases de datos con la información requerida y la disponibilidad de planchas prediales por cuenca con las áreas que cubren y el año al que pertenecen. Este producto deberá ser entregado el **(1) mes** siguiente al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. **2. Segundo informe**, a los cuatro (4) meses de ejecución del convenio, que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades y los siguientes documentos: a) Informe que contenga la consolidación de la información de expedientes de concesión de agua y autorizaciones de vertimientos otorgados, clasificados de acuerdo a la cuenca a la cual pertenece la fuente hídrica con la codificación de la misma. b) Informe de avance para el 30% de las concesiones y autorizaciones de vertimiento otorgadas en jurisdicción de la Corporación, de la planificación y ejecución del trabajo de campo para recolección y/o validación de información necesaria para alimentar el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH –, de acuerdo a los requisitos de información obligatoria del mismo, en el marco del cumplimiento del Decreto 303 de 2012 y la Resolución 955 de 2012. **3. Informe final**, a los nueve (9) meses de ejecución, que contenga: a) Informe de avance para el 70% de las concesiones y autorizaciones de vertimiento otorgadas en jurisdicción de la Corporación, de la planificación y ejecución del trabajo de campo para recolección y/o validación de información necesaria para alimentar el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH –, de acuerdo a los requisitos de información obligatoria del mismo, en el marco del cumplimiento del Decreto 303 de 2012 y la Resolución 955 de 2012. b) Informe de avance del 100% de



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No _____ DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA – CORPOURABA

las concesiones y autorizaciones de vertimiento otorgadas en jurisdicción de la Corporación, de la planificación y digitada en los formatos¹ para los casos previstos en el registro de usuarios del recurso hídrico previo a la migración al aplicativo, la cual deberá ser migrada a la herramienta informática SIRH / Formulario de Registro usuarios del Recurso, acuerdo al formato adoptado mediante Resolución 955 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Informe del 100% de las concesiones y autorizaciones de vertimiento otorgadas en jurisdicción de la Corporación, de la planificación y digitada en los formatos² para los casos previstos en el registro de usuarios del recurso hídrico previo a la migración al aplicativo, la cual deberá ser migrada a la herramienta informática SIRH / Formulario de Registro usuarios del Recurso, acuerdo al formato adoptado mediante Resolución 955 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que es obligación de la Corporación de acuerdo con la instrucciones dadas por el IDEAM. **c)** Informe del trabajo de recolección y/o validación de información en campo, para las cuencas y/o acuíferos para el total de las concesiones y autorizaciones de vertimiento en el Departamento de Antioquia, jurisdicción de Corpourabá. **Y los siguientes PRODUCTOS al presentar el informe final:** **a)** Formatos diligenciados para los casos especificados en el Registro usuarios del Recurso Hídrico. **b)** Cartografía de usuarios con información de concesión de agua y autorizaciones de vertimiento, cargada a nivel predial partir de la información recolectada y/o generada. **c)** Documento con el cálculo del caudal explotable de aguas subterráneas de conformidad con las metodologías propuestas en la guía metodológica para la formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos, justificando su aplicación de acuerdo a la información secundaria existente. **d)** Realización de informe resumen del proceso adelantado, resultados y experiencia adquirida en el desarrollo de las actividades del convenio, con consolidación de la línea base de usuarios legalizados de la jurisdicción de la Corporación.

COMPONENTE 2. Los informes a entregar con el desarrollo de este componente son: **1. Primer Informe** de antecedentes y diagnóstico del estado del conocimiento de las aguas subterráneas en el golfo Urabá, especificando avance en la construcción del modelo hidrogeológico conceptual, problemáticas identificadas, reporte de la base de datos de puntos de agua y red de monitoreo. Este producto deberá ser entregado el (1) mes siguiente de ejecución del convenio. **2. Segundo informe**, a los cuatro (4) meses de iniciada la ejecución del convenio, que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades y los siguientes documentos: **a)** Avance del 40% del inventario de puntos de agua en los municipios seleccionados. **b)** Reporte del cargue de información del inventario en el aplicativo WEB del IDEAM, realizado a la fecha. **c)** Avance en la caracterización de usuarios, presentando la identificación de entidades públicas y privadas, personas jurídicas y naturales, organizaciones sociales y sin ánimo de lucro, que directa o indirectamente hacen uso o participan en la gestión del agua subterránea. **3. Tercer Informe y final del componente 2:** a los nueve (9) meses de iniciada la ejecución del convenio, que contenga: **a)** Informe final del inventario de puntos de agua subterránea, con el diligenciamiento del Formulario Único Nacional para el Inventario de Puntos de Agua Subterránea – FUNIAS-. **b)** Componente social, económico y cultural, que incluya el análisis de actores y caracterización de la población, así como la identificación de los conflictos que pudieran presentarse en la explotación del recurso. **c)** Estado de la fase de Diagnóstico Ambiental de conformidad con lo establecido en el Decreto 1640 y la guía metodológica para la formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos. **Y los siguientes PRODUCTOS al presentar el informe final:** **a)** Reporte del cargue de inventario de puntos de agua subterránea en el aplicativo WEB del IDEAM. **b)** Diagnóstico sanitario de las captaciones inventariadas, con la definición de medidas de manejo para prevenir o detener procesos de deterioro de la calidad del agua subterránea. **c)** Mapas temáticos de la variación de profundidad del nivel del agua y de la conductividad eléctrica, teniendo en cuenta la profundidad del pozo o el acuífero captado. **d)** Mapas temáticos donde se identifican los sectores de mayor productividad y demanda del recurso hídrico subterráneo. **e)** Base de datos Corporativa con la compilación de la información hidrogeológica del acuífero.

CUARTA.- VALOR DE LOS APORTES: El valor del presente convenio es de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 577.342.955)**, los cuáles serán aportados de la siguiente forma: **a)** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS aportará la suma total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$ 439.388.514)**, discriminada así: **En efectivo** la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 409.957.778)** MONEDA CORRIENTE, de la siguiente forma: Para el Componente 1, la suma de (\$ 249.957.778) y para el Componente 2, la suma de (\$ 160.000.000). Y

² Formatos serán entregados por el Ideam



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 035 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA – CORPOURABA

en especie el MADS, la suma de VEINTINUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 29.430.735). Para el Componente 1, la suma de (\$ 10.783.611) y para el Componente 2, la suma de (\$ 18.647.124). **b)** La CORPORACION, aportará la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 137.954.442), en especie de acuerdo a lo señalado en la carta de intención de la Corporación, discriminados de la siguiente forma: Para el Componente 1, la suma de (\$ 70.765.568) y para el Componente 2, la suma de (\$ 67.188.874). **QUINTA.- DESEMBOLSOS:** Los recursos aportados por el Ministerio serán desembolsados a la Corporación, como entidad ejecutora, según se detalla a continuación y de acuerdo a la disponibilidad de PAC en el mes de solicitud de desembolso: 1. Un **Primer desembolso**, correspondiente al 10%, contra la entrega del Plan Operativo y Plan de Inversiones, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, señalado en el informe del mismo. 2. Un **Segundo desembolso**, correspondiente al 30% de los recursos, contra la entrega del primer informe de los componentes 1 y 2, previa certificación del supervisor del convenio. 3. Un **Tercer desembolso**, correspondiente al 40% de los recursos contra la entrega del segundo informe de los componentes 1 y 2, previa certificación del supervisor del convenio. 4. Un **Cuarto y último desembolso**, correspondiente al 20% de los recursos contra la entrega del informe final de los componentes 1 y 2, previa certificación del supervisor del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efecto de cada uno de los desembolsos se requiere de la presentación de la certificación expedida por la CORPORACION en donde consta estar al día en los pagos del personal a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), durante la vigencia del Convenio y del recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, conforme al informe de supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos se desembolsarán a la Cuenta de ahorros No 645-926944-23 del Bancolombia. **PARÁGRAFO TERCERO:** El MINISTERIO no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, ni otros gastos diferentes a los inherentes a la ejecución del Convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si al vencimiento del Convenio no se ejecuta la totalidad de los aportes del MINISTERIO, la CORPORACION, efectuará el reintegro al MINISTERIO de los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, según las instrucciones del Supervisor del Convenio. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio, será de nueve (9) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías, previo perfeccionamiento del convenio. **SÉPTIMA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** el valor del aporte del MINISTERIO al presente Convenio se imputará con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, así: CDP No 15813 del 29 de enero de 2013 y el CDP No 16113 del 29 de enero de 2013. **OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO:** El lugar de ejecución del convenio es en el Departamento de Antioquia, jurisdicción de la CORPORACION. **NOVENA.-COMITÉ TÉCNICO:** Para el seguimiento del convenio se conformará un Comité Técnico que estará conformado por dos (2) funcionarios delegados por el Director de la Corporación y dos funcionarios (2) delegados por el Director DGIRH del Ministerio. El comité se reunirá bimensualmente en la sede de la Corporación, y tendrán como obligación adelantar las siguientes actividades: 1. Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo, que será aprobado por el Supervisor del Convenio. 2. Direccionar la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del convenio. 3. Reunirse bimensualmente en la sede de la Corporación, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio. 4. Velar por la integridad técnica del convenio en las decisiones que se adopten. 5. Levantar actas de reuniones del Comité Técnico. 6. Aprobar y firmar las actas de las reuniones del Comité y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio. 7. Dirimir las controversias técnicas que se presenten en el desarrollo del objeto convenio. 8. Comunicar al supervisor del convenio las anomalías técnicas que puedan presentarse durante la ejecución del objeto convenio. 9. Plantear soluciones técnicas a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del convenio. **DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Convenio serán ejecutadas por el Director de Gestión Integral del Recurso Hídrico del MADS, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. Además de las funciones propias de la designación, el Supervisor deberá autorizar, con su firma, los desembolsos que deban hacerse a la CORPORACION. Para ello verificarán como requisito para cada desembolso, que la CORPORACION esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y en el pago de obligaciones parafiscales. La Supervisión tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las contenidas los artículos 83 y 84 de Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y la de proyectar el acta de liquidación, junto con el informe final de supervisión. **PARÁGRAFO:** El MINISTERIO se



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 035280 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA – CORPOURABA

compromete a notificar a la **CORPORACION** sobre la designación o cambio de Supervisor del presente Convenio de manera oportuna. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA:** La **CORPORACION** se compromete dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio, a constituir a su costa y a favor del MINISTERIO una garantía única, consistente en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Convenio o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los riesgos de:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	10	Del aporte del MINISTERIO	Plazo de ejecución del Convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.
Salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5	Del total del Convenio	Plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más, contados a partir de su expedición.

DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: La **CORPORACION** mantendrá libre al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones, hasta el monto del valor del Convenio. **DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al Supervisor del Convenio. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de la **CORPORACION**, este deberá comunicarlo por escrito al Supervisor del Convenio inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el MINISTERIO a hacer su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, la **CORPORACION** dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Reiniciado el Convenio, la **CORPORACION** deberá remitir, al Supervisor del Convenio, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR:** De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Se deberán dar los créditos correspondientes al MINISTERIO al momento de entregar las obras, resultados o productos finales en cumplimiento del objeto del convenio. Así mismo, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En las obras creadas para EL MINISTERIO con ocasión del contrato de consultoría, en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al MINISTERIO, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Salvo pacto en contrario, los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente. **DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del presente convenio se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirá las partes y el(los) supervisor(es) del convenio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a).** Copia del acta definitiva de cumplimiento del convenio y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y obligaciones; expedida por el supervisor del convenio, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). **b).** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que la **CORPORACION** está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del convenio, y **c).** Certificación de saldos y desembolsos expedida por el Grupo de Cuentas y Presupuesto del MINISTERIO. **DÉCIMA SEXTA.- VINCULACIÓN LABORAL:** El presente Convenio no implica relación laboral alguna ente los firmantes ni sus empleados públicos o



035

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA

contratistas, por lo cual el MINISTERIO no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ídem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal del CORPORACION al suscribir el presente Convenio manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley. **DÉCIMA NOVENA.- AUTONOMÍA:** Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Convenio, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al Convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES:** La CORPORACION de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: a) Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. b) La CORPORACION solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el valor contractual, la CORPORACION deberá dar aviso al MINISTERIO y cesar en la ejecución del Convenio. c) Las partes no podrá ejecutar el objeto contractual del presente Convenio hasta tanto no se haya aprobado la póliza única de garantía. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos económicos aportados en este Convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con las actividades contempladas en el Plan Operativo, revisado y aprobado por el Supervisor del Convenio, y hasta el monto otorgado para su realización, conforme al presupuesto del Estudio Previo elaborado por el MINISTERIO. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por cumplimiento del objeto. 4. Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente Convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2). Certificado de disponibilidad y su registro presupuestal. 3). Carta de manifestación y propuesta presentada por la CORPORACION. 4) Las actas y acuerdos suscritos entre el MINISTERIO y la CORPORACION con ocasión de la ejecución del presente Convenio. 5) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente Convenio. **VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única pactada por parte del MINISTERIO. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **VIGÉSIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES:** La CORPORACION en la Calle 92 No 98-39 PBX 8281022 en Apartado (Antioquia); el MINISTERIO: Calle 37 No. 8 – 40 PBX: 3323400, en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firmen en Bogotá, D. C., a los

19 FEB 2013

POR EL MINISTERIO,

[Signature]

ÁLVARO BARRAGÁN RAMÍREZ
Secretario General

POR LA CORPORACION,

[Signature]

GABRIEL ALONSO CEBALLOS ECHEVERRI
Director General

Proyectó: Carlos Chaustre/Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Maribel Robayo/Coordinadora Grupo de Contratos
Diana Marcela Medina/ Profesional Especializado Secretaria General
Angely Carolay Gomez/Profesional Especializado Grupo de Contratos

RP 39013, 39113



MinAmbiente

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

OTROSI No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 35 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA – CORPOURABA

LILIANA PERÉZ URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.774.878, quien en su calidad de Secretaria General, según Decreto de nombramiento No. 1123 del 31 de mayo de 2013, acta de posesión No. 026 de fecha 4 de junio de 2013, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1468 del 28 de agosto de 2012, modificada por resolución No. 1814 del 10 de octubre de 2012, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO** y **GABRIEL ALONSO CEBALLOS ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.425.128 de Rionegro, quien en su calidad de Director General, de conformidad al acta del Concejo Directivo del 3 de julio de 2012 y al acta de posesión No 100-01-02-02-007-2012 de la misma fecha, quien obra en nombre y en representación legal de **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA – CORPOURABA**, identificado con el NIT 890.907.748-3, en adelante la **CORPORACION**, hemos convenido celebrar el presente Otrósi No 01 al Convenio Interadministrativo No 35 de 2013, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 19 de febrero de 2013, se suscribió el Convenio Interadministrativo No 35 de 2013, entre el **MINISTERIO** y la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA – CORPOURABA**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para: 1. El establecimiento de la línea base de legalización de usuarios y la puesta en marcha del registro de usuarios del recurso hídrico – RURH – en cumplimiento del Decreto 303 de 2012 y la Resolución 955 de 2012, en las cuencas de los ríos Mutatá y León para las concesiones y autorización de vertimiento, y 2. Avanzar en la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Sistema Acuífero del Golfo de Urabá, en cumplimiento del Decreto 1640 del 2012". 2. Que mediante memorando No 8230-3-31488 del 18 de septiembre de 2013, la Directora de Gestión Integral del Recursos Hídrico, solicitó adelantar los trámites pertinentes y elaboración de la minuta del otrósi de prórroga al Convenio Interadministrativo No 35 de 2013, exponiendo los siguientes motivos: "(...) 7. Que mediante comunicación 4120-E1-30877/del 13 de septiembre de 2013 la Corporación, expresa que "....esta prórroga en el tiempo obedece a varias situaciones que se han presentado durante el desarrollo del convenio las cuales se describen a continuación. El acceso a algunos lugares dentro del área de estudio ha sido difícil, lo que ha retrasado el trabajo de campo ya que previo se debe adelantar una serie de acciones y permisos para poder acceder a los mismos, lo que en tiempo puede tomar hasta una semana de gestión. De igual forma las condiciones ambientales de los mismos también ha dificultado el acceso haciendo que se tome más tiempo del establecido para realizar el registro de usuarios. Otra de las razones obedece a que se presentaron atrasos en los procesos de contratación y en la búsqueda de los perfiles profesionales planteados en los estudios previos del convenio, lo cual retrasó el inicio del trabajo de campo. 8. Que de acuerdo a lo anterior, la Corporación solicitó que: ".....Se evalúe la posibilidad de ampliar el plazo para la ejecución del convenio en un (1) mes. Lo anterior, con el fin que el equipo técnico pueda atender las recomendaciones y observaciones realizadas a los productos finales". 9. Que debido a lo anterior, el Ministerio solicitó a la Corporación un plan operativo ajustado y acorde con la solicitud de prórroga. 10. Que mediante comunicación 4120-E1-30877 del 13 de septiembre de 2013 la Corporación presenta una propuesta de plan operativo ajustado a la solicitud de prórroga en tiempo y a la nueva meta planteada. 11. Que teniendo en cuenta la prórroga solicitada por la Corporación el convenio terminará el 26 de Diciembre de 2013 (...)" 3. Que esta prórroga y modificación no genera erogación presupuestal alguna para las partes. 4. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente otrósi al Convenio Interadministrativo No 35 de 2013, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución contenido en la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo No 35 de 2013, por un mes más, es decir hasta el 26 de diciembre de 2013. **SEGUNDA.-MODIFICACIÓN:** Modificar el numeral 3 del Componente 1 y del Componente 2 de la cláusula tercera "informes y productos", del Convenio Interadministrativo No 35 de 2013, los cuales quedarán de la siguiente manera: **COMPONENTE 1** numeral "3. Informe final, al décimo (10) mes de ejecución del convenio, que contenga: a) Informe con el 100% de las concesiones y autorizaciones de vertimiento otorgadas en jurisdicción de la Corporación; de la planificación y digitada en los formatos para los casos previstos en el registro de usuarios del recurso hídrico previo a la migración al aplicativo, la cual podrá ser migrada a la herramienta informática SIRH- Formulario de Registro Usuarios del Recurso Hídrico, de acuerdo al formato adoptado mediante Resolución 955 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. b) Informe del trabajo de recolección y/o validación de información en campo, para las cuencas y/o acuíferos para el total de las concesiones y autorizaciones de vertimiento en el Departamento de Antioquia, jurisdicción de Corpourabá". **COMPONENTE 2** numeral "3. Tercer Informe y final del componente 2: al décimo (10) mes de ejecución del convenio, que contenga: a) Informe final del inventario de puntos de agua subterránea, con el diligenciamiento del Formulario Único Nacional para el Inventario de Puntos de Agua Subterránea – FUNIAS- b) Componente social, económico y cultural, que incluya el

BU



OTROSI No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 35 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA – CORPOURABA

análisis de actores y caracterización de la población, así como la identificación de los conflictos que pudieran presentarse en la explotación del recurso. c) Estado de la fase de Diagnóstico Ambiental de conformidad con lo establecido en el Decreto 1640 y la guía metodológica para la formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos". **TERCERA.- GARANTÍA:** La **CORPORACIÓN** debe allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento, el certificado modificatorio de la póliza única de seguro de Cumplimiento, a favor del **MINISTERIO**, ampliando en un mayor tiempo su ejecución, para su respectiva aprobación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **CUARTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Otrosí y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a.** El memorando No 8230-3-31488 del 18 de septiembre de 2013, suscrito por la Directora de Gestión Integral del Recursos Hídrico. **b.** Oficio No 400-06-01.01-2048 de fecha 10 de septiembre de 2013, suscrito por la Directora General (e) de la Corporación con radicación del Ministerio No 4120-E1-30877 del 13 de septiembre de 2013. **QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del requisito anterior. **SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás disposiciones del Convenio no modificadas por el presente documento mantienen su vigencia.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

05 NOV 2013

POR EL MINISTERIO,

POR LA CORPORACION,

LILIANA PERÉZ URIBE
Secretaria General

GABRIEL ALONSO CEBALLOS ECHEVERRI
Director General

Proyectó: Carlos Chaustre/Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Gina Auxiliadora Sarmiento Torres/Coordinadora Grupo de Contratos

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
 MinAmbiente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Proceso: Contratación	 MADSI Sistema Integrado de Gestión
Versión: 2	Vigencia: 29/01/2014	Código: F-A-CTR-07

DIANA MARCELA MEDINA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.014.178.829, quien en su calidad de Coordinadora del Grupo de Contratos, de conformidad con la Resolución número 030 del 13 de enero de 2015 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1708 de 21 de octubre de 2014, obra en nombre y representación legal del **MINISTERIO DE AMBIENTE**, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, NIT No. 830-115-395-1 en adelante **EL MADS** y **GABRIEL ALONSO CEBALLOS ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.425.128 de Rionegro, en calidad de Director General, de conformidad al Acta del Consejo Directivo del 3 de julio de 2012 y al acta de posesión No. 100-01-02-02-007-2012 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ - CORPOURABÁ** - identificado con el NIT 890.907.748-3, en adelante **LA CORPORACIÓN**, han convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del **Convenio 035 de 2013** suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Coordinadora del Grupo de Contratos de acuerdo con los soportes documentales y los informes de ejecución presentados por el supervisor suscribe la presente acta de liquidación en los siguientes términos:
2. Que los aspectos más relevantes del convenio son:

CONVENIO No.	035 de 2013
OBJETO	"Aunar esfuerzos técnicos y financieros para: 1. El establecimiento de la línea base de legalización de usuarios y la puesta en marcha del registro de usuarios del recurso hídrico – RURH – en cumplimiento del Decreto 303 de 2012 y la Resolución 955 de 2012, en las cuencas de los Ríos Mutatá y León para las concesiones y autorizaciones, y 2. Avanzar en la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Sistema de Acuífero del Golfo de Urabá, en cumplimiento del Decreto 1640 de 2012".
PARTES	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE -MADS CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ - CORPOURABÁ
VALOR DEL CONVENIO	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$577.342.955) M/CTE , aportados de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 1. MINISTERIO: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$ 439.388.514) discriminados, así: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Efectivo: <ol style="list-style-type: none"> i) La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$249.957.778) M/CTE. para el Componente 1. ii) La suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) M/CTE, para el componente 2. iii) <u>Valor total aportado por el MINISTERIO:</u> CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$409.957.778) M/CTE. 1.2. Especie: La suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$29.430.735) M/CTE, distribuidos así: <ul style="list-style-type: none"> - DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$10.783.611.) M/CTE., para el componente 1 y

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS

 MinAmbiente <small>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</small>	Proceso: Contratación	 MADSIG <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
Versión: 2	Vigencia: 29/01/2014	Código: F-A-CTR-07

	- DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$18.647.124) M/CTE. para el componente 2. 2. CORPOURABA: La suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$137.954.442) MCTE, en especie discriminados así: i) La suma de SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$70.765.568.) MCTE, para el componente 1. ii) La suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$67.188.874) M/CTE, para el componente 2.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Nueve (9) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías, previo el perfeccionamiento del convenio.	
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	19 Febrero 2013	
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	27 Febrero 2013	
OTROSI No. 1.	Suscripción	Por la cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio en un (1) mes, es decir hasta el 26 de diciembre de 2013. Modificó el numeral 3 del Componente 1 y 2 de la cláusula tercera "informes y productos"
	05/11/2013	
FECHA DE TERMINACIÓN	26 diciembre 2013	
SUPERVISIÓN	Directora de Gestión Integral de Recurso Hídrico.	

3. Que de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 23 de Diciembre de 2013 y el certificado de pagos y saldos expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de fecha 28 de noviembre de 2014, la ejecución de los recursos del convenio presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor aporte MADS (En efectivo y en especie)	\$ 439.388.514	
Valor aporte CORPOURABÁ (en especie)	\$ 137.954.442	
Valor Ejecutado recursos MADS		\$ 439.388.514
Valor Ejecutado recursos CORPOURABÁ		\$ 137.954.442
SUMAS IGUALES	\$ 577.342.955	\$ 577.342.955

4. Que LA CORPORACIÓN cumplió a satisfacción con el 100% del objeto y obligaciones del convenio y en la misma proporción, ejecutó el 100% de los recursos aportados por el MADS.
1. Que el Supervisor en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el informe final del supervisor suscrito, por la doctora Claudia Patricia Pineda Gonzalez, el 23 de diciembre de 2013 certifica que:
- LA CORPORACIÓN cumplió a satisfacción el objeto y obligaciones del convenio, quedando a paz y salvo con el Ministerio por todo concepto.
 - LA CORPORACIÓN dio cumplimiento durante la ejecución del convenio al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Que forman parte integral de la presente acta:



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
 MinAmbiente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Proceso: Contratación	 MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 2	Vigencia: 29/01/2014	Código: F-A-CTR-07

- Informe final de supervisión.
- Certificación de pagos y saldos
- Certificado del cumplimiento de los pagos parafiscales debidamente firmada por el revisor fiscal de CORPOURABA.

En consideración a lo expresado, las partes

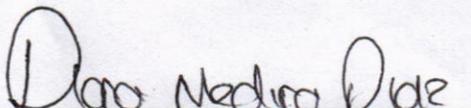
ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio Interadministrativo No. 035 de 2013 firmado entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE / FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM** y la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ – CORPOURABÁ**.

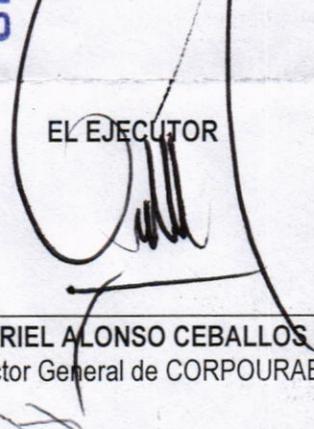
SEGUNDO. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta de liquidación, constituye el balance definitivo del vínculo contractual y la manifestación de las partes de encontrarse a paz y salvo una vez suscrita.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **27 MAR 2015**

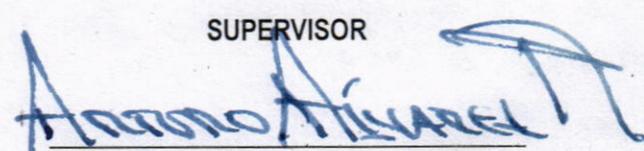
EL MINISTERIO


DIANA MARCELA MEDINA DÍAZ
Coordinador del Grupo de Contratos

EL EJECUTOR


GABRIEL ALONSO CEBALLOS ECHEVERRI
Director General de CORPOURABA

SUPERVISOR


CARLOS ARTURO ÁLVAREZ MONSALVE
Encargado de las funciones del
Director de gestión Integral de Recurso Hídrico.

Proyecto: Doris Liliana Otalvaro Hoyos, Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico.
Revisión Jurídica: Rosalina Cerquera Aranda, Abogada, Grupo de Contratos,

RAD: 8230-3-3488-06/02/2015